

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00104-02, indicándose que, mediante auto del 25 de julio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (5%)¹..... \$352.000
Total \$352.000
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANTIVO No. 283
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00104-02
DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO Y OTRO
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb43c645465cbc1beae26d32fb68e47e84e69b1668b83fea15c0fdd60d85cb4**

Documento generado en 02/08/2022 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>